

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0016/09

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación Pública para la construcción de la “Planta de Almacenamiento y vaporización de gas licuado de petróleo en la localidad de Oriente”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2510/05 se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio los proyectos de construcción de obras de gas en las localidades de Oriente y El Perdido.

Que en función de lo establecido en los Arts. 132° y 133° de la Ley Orgánica Municipal y los valores de mercado estimados para su ejecución, corresponde realizarlas por Licitación Pública, excepto que se optare por la modalidad prevista en el Art. 132° - inc. c) de la norma citada.

Que el Art. 12° de la Ordenanza mencionada, indica que deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones que elaboren conjuntamente BAGSA y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Que en dicho contexto Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) ha remitido la propuesta de Pliego para la Licitación Pública.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la ===== realización de la obra: “Planta de almacenamiento y vaporización de gas licuado de petróleo en la localidad de Oriente”, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°) El Departamento Ejecutivo dispondrá el llamado a Licitación, así como el lugar, ===== fecha y hora de apertura de las propuestas.

ARTICULO 3°) El valor del Pliego de Bases y Condiciones, para los interesados que lo ===== soliciten, será fijado por el Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta los montos que rijan en la Ordenanza Impositiva vigente a la fecha del llamado.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Marzo de 2009.-